

CONTRATO DE OBRA N° IP001-OB001-2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA – EMTSI NIT. 901.482.397-4 Rep. Legal LUZ MARINA ZAPATA ARANGO C.C. 21.818.695
CONTRATISTA	M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S. NIT. 901.788.317-1 Rep. Legal HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ C.C. 8.046.894
OBJETO	REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias para recuperar la comunicación terrestre afectada por ola invernal de la población rural del municipio de Ituango - Antioquia
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **LUZ MARINA ZAPATA ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía número **21.818.695** en calidad de representante legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA (EMTSI)** con **NIT. 901.482.397-4** nombrada mediante el Decreto 00003 del 7 de enero de 2025 y que tomó posesión mediante el Acta de Posesión N° 01-2025 del 7 de enero de 2025, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, el señor **HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.046.894** en su calidad de representante legal de la firma **M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S.** con **NIT. 901.788.317-1** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante resolución No.060 del 24 de febrero de 2025, la Alcaldía Municipal de Ituango - Antioquia **“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias para recuperar la comunicación terrestre afectada por ola invernal de la población rural del municipio de Ituango”** y Resolución No.061 del 24 de febrero de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADO O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR”** para ser financiado con recursos del SGR, asignaciones directas y en el que

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.

Teléfono (4) 864 30 00 - **email:** servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

a su vez a se designó como entidad ejecutora a la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA** con **NIT. 901.482.397-4** acorde con los lineamientos 35, 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso 2 del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 por lo que está en la obligación de desarrollar un proceso contractual de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan. **2.** Que a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II la **INVITACION PRIVADA N° IP001-2025** que tiene como objeto **“REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS PARA RECUPERAR LA COMUNICACIÓN TERRESTRE AFECTADA POR OLA INVERNAL DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA”** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que los proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta. **3.** Que hasta el día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2025 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S. con NIT. 901.788.317-1	26/03/2025 a las 4:24:49 PM

4. Que hasta el día veintiocho (28) del mes de marzo del año 2025, presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2025** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S. NIT. 901.788.317-1	28/03/2025 a las 10:30 A.M

5. Que la **EMPRESA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – EMTSI** conforme al Acuerdo N° 004 del 28 de mayo de 2021 (Manual de Contratación) procede a dar traslado al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LA INVITACION PRIVADA N° IP001-2025** para que dentro del término de **UN (1) DIA HABIL** presenten observaciones o requerimientos al proceso en el que se determinó que la firma **M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S.** con **NIT. 901.788.317-1** representada legalmente por el señor **HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **8.046.894** se ubica en el primero orden de elegibilidad ya que cumple con la totalidad de los requisitos del proceso. **6.** Que la **EMPRESA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – EMTSI** conforme al Acuerdo N° 004 del 28 de mayo de 2021 (Manual de Contratación) dio traslado al **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2025** y dentro del término previsto no se presentaron observaciones o requerimientos por lo que se considera pertinente proceder a la publicación del informe de evaluación definitivo y el acta de adjudicación del proceso de referencia,

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.

Teléfono (4) 864 30 00 - email: servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

en donde se adjudica a la firma **M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S.** con NIT. **901.788.317-1**, representada legalmente por el señor **HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.046.894**, con una propuesta económica que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000)**, ya que se ajusta a los requisitos establecidos en el proceso. **7.** Que mediante la **RESOLUCIÓN N° 002 DEL 1 DE ABRIL DE 2025** se adjudicó la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2025** que tiene como objeto **“REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS PARA RECUPERAR LA COMUNICACIÓN TERRESTRE AFECTADA POR OLA INVERNAL DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA”** a la firma **M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S.** con NIT. **901.788.317-1**, representada legalmente por el señor **HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.046.894**, por un valor que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000)**, con un plazo de ejecución de **UN (1) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En virtud de las anteriores consideraciones se suscribe el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS PARA RECUPERAR LA COMUNICACIÓN TERRESTRE AFECTADA POR OLA INVERNAL DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA”.** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.1.** Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el **CONTRATANTE**, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto. **1.2.** Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **1.3.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **1.4.** Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **1.5.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **1.6.** Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato. **1.7.** Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso. **1.8.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **1.9.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores. **1.10.** Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **1.11.** Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato. **1.12.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio de Ituango - Antioquia. **1.13.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio de Ituango - Antioquia, así como las propias de la legalización de

NIT: 901482397-4**Dirección:** Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.**Teléfono** (4) 864 30 00 - **email:** servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

los contratos. **1.14.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato. **1.15.** Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **2.1.** Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas. **2.2.** Deberá realizar en conjunto con la interventoría el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados. **2.3.** Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. **2.4.** Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta. **2.5.** Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación. **2.6.** Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. **2.7.** Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor. **2.8.** Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. **2.9.** Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos. **2.10.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2.11.** Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **2.12.** Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.

Teléfono (4) 864 30 00 - **email:** servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en caso de aplicar. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. **2.13.** Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. **2.14.** Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión. **2.15.** Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra. **2.16.** Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación. **2.17.** Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. **2.18.** Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **2.19.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. **2.20.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental. **2.21.** Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra. **2.22.** Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante quien correspondan. **2.23.** Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. **2.24.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes. **2.25.** Estará a cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas que transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho específico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros. **2.26.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la

suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. **2.27.** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato. **2.28.** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa. **2.29.** Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor. **2.30.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. **2.31.** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra. **2.32.** Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. **2.33.** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. **2.34.** Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión. **2.35.** Presentar informes de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse. **2.36.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio y/o el CONTRATANTE, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **2.37.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos. **2.38.** El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga el CONTRATANTE. **2.39.** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes. **2.40.** Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. **2.41.** EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones. **2.42.** Suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra. **2.43.** El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual garantizar a su costa, eximiendo de todo costo al CONTRATANTE del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor

manera las actividades. **2.44.** Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes y asumir los costos asociados a su implementación. **2.45.** Adoptar la matriz de riesgos formulada por el municipio para el proyecto objeto del contrato. **2.46.** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a presentar cuenta de cobro y balance mensual de Ejecución y presupuestal los primeros cinco días del mes. **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **3.1.** Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. **3.2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. **3.3.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.4.** Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. **3.5.** Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. **3.6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado. **3.7.** Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el desarrollo efectivo y adecuado de las obras **3.8.** Verificar los documentos para legalización del contrato. **3.9.** Efectuar la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad del CONTRATANTE a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente documento. **CLASULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000)** incluido A.U. y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables acorde con el siguiente presupuesto:

No	ESPECIFICACIONES ESP GENERAL	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	PRELIMINARES						
1.1		Localización y replanteo	ML	2610,00	\$ 5.395	\$ 14.080.561	
1.2	310,1	Conformación de la calzada existente	m2	13050,00	\$ 2.649	\$ 34.569.924	
1.3	320,3	SUB BASE GRANULAR CLASE C	M3	1957,50	\$ 278.785	\$ 545.721.638	
SUBTOTAL ITEM						\$ 594.372.123	
COSTO DIRECTO						\$ 594.372.123	
					AIU	29,40%	\$ 174.733.425
					ADMINISTRACION	24,40%	\$ 145.014.819
					UTILIDAD	5,0%	\$ 29.718.606
					IMPREVISTOS	0%	\$ 0
COSTO TOTAL INCLUIDO AIU						\$ 769.105.548	
			PMT	UND	1	\$ 15.205.557	
			PAGA	UND	1	\$ 13.754.971	
CARACTERIZACION VIAL			KM	2,61	\$	740.967	
COSTO DEL PROYECTO OBRA						\$ 800.000.000	

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA – EMTSI**, para descontar de los pagos que le corresponda, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.

Teléfono (4) 864 30 00 - **email:** servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de procesos.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA (EMTSI)**, gestionará los pagos que correspondan a través de las cuentas maestras del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) de la siguiente forma: **1.** Un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato y previa certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud parafiscales y demás documentos que se requieran, de acuerdo a la disponibilidad de recursos. **2.** El saldo mediante actas de avance y se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por la Empresa de Maquinaria – Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia (EMTSI) y la interventoría, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información: **2.1.** El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista. **2.2.** Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. **2.3.** Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. **2.4** Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos. El Contratista deberá informar a la Empresa de Maquinaria – Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia (EMTSI) la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto del proceso de referencia sean debidamente aprobados acorde con las obligaciones y actividades debidamente ejecutadas. La realización de cada pago del contrato estatal, serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio de Ituango – Antioquia y este transfiera los recursos a las cuentas de la Empresa de Maquinaria – Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia (EMTSI) y se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días después con la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y RETRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor

total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DECIMA. CAMBIOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del municipio, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause al CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE LOS RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

NIT: 901482397-4**Dirección:** Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.**Teléfono** (4) 864 30 00 - **email:** servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO UNICO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El CONTRATANTE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle 20 # 19-11 Plaza de Mercado Tercer Piso OF 304 Parque Ppal.

Teléfono (4) 864 30 00 - email: servicio.administrativo@emtsituango.gov.co

elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA – EMTSI NIT. 901.482.397-4 Dirección: Calle Berrio – 19-parque principal del Municipio de Ituango – Antioquia Teléfono: 312 3571904 Correo electrónico: emsiituango@gmail.com	M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S. NIT. 901.788.317-1 Dirección: Calle 10 B No. 23 – 38 Caucaia – Antioquia Teléfono: 3213000304 Correo electrónico: mlconcretossas@gmail.com

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del proceso será ejercida por quien sea designado por la señora **LUZ MARINA ZAPATA ARANGO** en calidad **REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA (EMTSI)**, con el fin de poder verificar el correcto desarrollo de las obras objeto del proceso contractual acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL**

CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo N° 001 de 2023).

CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS: Para el proceso contractual de referencia se exigirán las siguientes garantías teniendo como tomador **EL CONTRATISTA** y asegurados el **MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA** con **NIT. 890.982.278-2** y **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA (EMTSI)** con **NIT. 901.482.397-4** acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de Ituango – Antioquia y EMTSI de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas

	y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
Amparo de calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Ituango – Antioquia y la Empresa de Maquinaria – Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia (EMTSI) y/o Contratista. Beneficiarios: Municipio de Ituango - Antioquia y/o terceros.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo y pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que la Empresa de Maquinaria – Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia (EMTSI) entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EMTSI estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener

la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar la Empresa de Maquinaria – Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia (EMTSI) debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del 28 de febrero del año 2025 expedido a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR). **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio del presente proceso contractual el Municipio Ituango – Antioquia. El primero (1°) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Luz Zapata

LUZ MARINA ZAPATA ARANGO
Rep. Legal. EMTSI



HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Rep. Legal M&L CONCRETOS Y
DISEÑOS S.A.S.